



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, octubre cuatro (04) del año dos mil veintidós (2022).

Sucesión 25817-40-89-001-2022-00014-00

Causante: JOSE ALVARO PIRAZAN ARCO

Teniendo en cuenta el memorial que antecede y que por error involuntario se indicó de manera errada nombres de quienes no hacen parte de este proceso en el auto admisorio de la demanda de fecha 16 de agosto de 2022, de conformidad al artículo 286 del CPG, el Despacho DISPONE:

1. **CORREGIR** el auto admisorio de la demanda de fecha 16 de agosto de 2022, en el sentido de eliminar el numeral sexto, pues las personas allí indicadas no corresponden a este proceso.
2. Notifíquese el auto admisorio, junto con el presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

PM

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 033 de OCTUBRE 05 DE 2022 a las 8:00 a. m. Secretaria,

YENNY MARCELA LEON
MESA

Firmado Por:
Julio Cesar Escolar Escobar
Juez
Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal
Tocancipa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d72ac98c65c1c818591b0a4f558678a9e75fd9de9d919056b8116d6c89103fa5**

Documento generado en 04/10/2022 02:35:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>